

PARANÁ, 21 MAY 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 2006/2017 UADER\_FHAYCS, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*La Confederación Nacional: una grieta creadora del Estado-Nación Argentino, 1852-1862*", Dir. Dra. Carmen Ester Sesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 169/18 FHAYCS obrante a fs. 183, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*La Confederación Nacional: una grieta creadora del Estado-Nación Argentino, 1852-1862*", Dir. Dra. Carmen Ester Sesto.-

Que a fs. 189 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 190/191 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda aprobar el PIDAC Dirigido por la Dra. Carmen Ester Sesto.-

Que este Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante, E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "La Confederación Nacional: una grieta creadora del Estado-Nación Argentino, 1852-1862", Dir. Dra. Carmen Ester Sesto DNI N° 5.486.042.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Carmen Ester Sesto DNI N° 5.486.042

CODIRECTORA:

- Lic. Aixa Noemí Mega DNI N° 24.469.470

INTEGRANTES INTERNOS:

- Prof. Pedro Rodolfo Kozul DNI N° 34.112.558
- Prof. Mariela Satto DNI N° 31.052.739

COLABORADOR Ad-Honorem

- Ileana Luján Delsart DNI N° 36.248.320

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año: PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$14.950,00) a ser repartido en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) para gastos de bienes de uso –Equipamiento, PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) para gastos de bienes de uso –Bibliografía. Para el segundo año PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.550,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS

(\$8.500,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) para gastos de bienes de uso –Equipamiento, PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de bienes de uso –Bibliografía.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, a la Dra. Carmen Ester Sesto DNI N° 5.486.042, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el 01 de junio de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1º, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance el 31 de mayo de 2019, fecha de finalización del proyecto el 31 de mayo de 2020, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 8º.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, la Dra. Carmen Ester Sesto DNI N° 5.486.042, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese

  
C<sup>o</sup> MARIANO A. CAMIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioting. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos